



ORDENANZA

VISTO: La propuesta de compra efectuada por el Sr. Ariel Federico ROJAS, DNI 32.890.304, en relación al lote de terreno identificado como Lote 111 de la Manzana 52, según Plano de Mensura y Subdivisión visado por la DGC mediante Expediente N° 033-123430/2021 en fecha 29/09/2021, de propiedad de la Municipalidad de Cruz Alta.

CONSIDERANDO: Que el citado Lote resulta del fraccionamiento de un lote de mayores superficies, que fue llevado a cabo con la finalidad de destinarlo a familias con dificultades para acceder a la vivienda propia.

Que la venta del mencionado terreno significará un importante ingreso de recursos para este municipio, como así también contribuye a solucionar déficits o problemas habitacionales de vecinos de esta localidad.

Que el precio del Lote de terreno descripto, fue estimado por un profesional competente en la materia, mediante Valuación actualizada y justificada, que arroja un importe de PESOS NOVECIENTOS MIL.-

Que atento a las consideraciones vertidas precedentemente, se estima conveniente, se proceda a la venta del mismo en las condiciones que por esta Ordenanza se establecen.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1202/2023

ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder con la enajenación del Lote de Terreno identificado, según plano relacionado en el visto



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

de la presente, como "Lote 111 de la Manzana 52, del pueblo de Cruz Alta, que mide 8,20 mts. de frente por 50 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 410 m2." Número de cuenta 1904-42915371, Nomenclatura Catastral 1904090201079111, inscripto en Matricula 1.795.429".-

ARTÍCULO 2º: La venta que se autoriza por la presente será a favor de Ariel Federico ROJAS, DNI 32.890.304, en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00.-), precio que podrá ser abonado hasta en quince cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) cada una de ellas.

ARTICULO 3º: La totalidad de los costos de escrituración de la propiedad serán a cargo exclusivo del comprador.

ARTICULO 4º: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a que suscriba toda la documentación pertinente en relación a la adquisición, entrega de posesión y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTICULO 5º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

